



VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica Y Parinacota" Código Bip 30170322-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2296 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 23 de febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia efectuada con fecha 23 de febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, para la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Integración Sistemas Recirculación Acuaponico Arica Y Parinacota" Código Bip 30170322-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO  
ARICA Y PARINACOTA"

Código BIP N° 30170322-0

En Arica, a 23 de febrero de 2015, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, don ROBERTO LAU SUÁREZ, cédula de identidad N° 9.784.955-2, ambos

domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "Gobierno Regional", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Representante legal doña LORENA CORNEJO PONCE, cédula de identidad N° 7.085.701-4, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2296, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTEGRACIÓN SISTEMAS RECIRCULACIÓN ACUAPONICO ARICA Y PARINACOTA" Código BIP 30170322-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Aria y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el Certificado N° 459, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2013".
- c) Oficio FIC N° 287 de fecha 20 de Noviembre de 2014, del Director ejecutivo Proyecto FIC CODECITE, en el cual solicita reitemización de Programación de ítems gastos de Operación e Inversión, debido a la necesidad de asistir a cursos y participación de congresos de Acuaponía a efectuarse en otras ciudades del país; además de asegurar por otra parte, el funcionamiento integral de la unidad de recirculación.
- d) Que por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, acuerdan modificar el Convenio original, con el objetivo de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

- a) Reemplácese, en la cláusula TERCERA, reitemización del ítem de Gastos de Operación, por lo siguientes:

GASTOS DE OPERACION	TOTAL (\$) CONSOLIDADO
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	\$ 1.974.896
Viáticos nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	\$ 4.565.104

- b) Reemplácese, en la cláusula TERCERA, reitemización del ítem de Gastos de Inversión, por lo siguientes:

GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL (\$) CONSOLIDADO
<b>I.- Readecuación de Infraestructura:</b>	
Acondicionamiento de espacio físico para invernaderos	\$ 2.998.389
<b>II.- Equipamiento:</b>	
1 sistema de recirculación (Paiche)	\$ 8.486.966
Estanque cabecera de fibra de vidrio 10 m <sup>3</sup>	\$ 2.469.250
2 Blower de 1Hp	\$ 1.558.900
2 Invernaderos	\$ 11.026.000
1 Generador de 5,3 KVA	\$ 860.290
1 Cono de oxígeno y generador de oxígeno	\$ 3.272.500
<b>III.- Implementación de Cultivo:</b>	
Accesorio fitting (sistema de recirculación)	\$ 729.020
Accesorios y fitting (sistema de aireación)	\$ 553.525
<b>V.- Plataforma Tecnológica:</b>	
Servidor, software, redes, equipos computacionales, otros	\$1.500.000

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (6) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para CODECITE.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **ROBERTO LAU SUÁREZ**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de doña **LORENA CORNEJO PONCE**, para representar a la **Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del hombre en el Desierto**, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de noviembre de 2009, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **ROBERTO LAU SUAREZ**, INTENDENTE(S) GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); **LORENA CORNEJO PONCE**, REPRESENTANTE LEGAL CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/ SMR/LTM/jc".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**ROBERTO LAU SUAREZ**  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. CODECITE
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Depto. Jurídico